Sogamoso, 28 de enero de 2026

Magister
LENIN VARGAS CEBALLOS
Rector Institución Educativa Colegio
de Sugamuxi
Ciudad

Asunto: Estudios Previos Contratación Apoyo a la Gestión, Servicio Profesionales

Con fundamento en la Ley 80 de 1993 y lo previsto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 20156, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 d2e 2015, y demás normas concordantes, Existe la necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato efecto, me permito solicitar su autorización de acuerdo con la presente exposición.

ESTUDIOS PREVIOS:

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD: El servicio debe ser contratado con particulares, dado que en la Planta de Personal de la Institución Educativa Colegio de Sugamuxi de Sogamoso, no existen empleos disponibles para atender esta labor y que en la actualidad no se cuenta con personal especializado para realizar la labor como **CONTADORA y ASESORA** en la Institución. Que en reunión de Consejo Directivo se aprobó contratar la misma persona que haya venido desempeñando esas funciones en años anteriores, la cual ha demostrado eficiencia y responsabilidad en su trabajo.

OPORTUNIDAD: El servicio de apoyo a la gestión como CONTADORA y ASESORA de la Institución deberá contratarse a partir de la fecha, dado que actualmente se halla afectado en esta necesidad.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** prestará servicios de Asesoría contable, financiera, presupuestal, tributaria en forma independiente y autónoma sin ningún tipo de subordinación laboral con el CONTRATANTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :
EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio como a rendir Informes sobre la parte contable y presupuestal a las entidades: Oficinas de Contabilidad del municipio de Sogamoso forma trimestral, Contraloría Departamental en forma mensual y Anual, DIAN información exógena, Ministerio de Educación Nacional (SIFSE) en forma trimestral, elaborar la contabilidad según el Régimen de Contabilidad Pública y su Manual de procedimientos vigente;

prestar asesoría presupuestal, tributaria, de contratación, elaborar los Estados Contables como son: El Balance General, El Estado de Actividad Económica y Social, con base en los documentos que soporten las operaciones financieras efectuados por la Institución aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados correspondientes a la vigencia fiscal 2026. subir la información a las plataformas ITA, SIA, SECOP y Pagina web de la institución, revisión de las cuentas efectuadas mensualmente de forma presencial, con el fin de realizar ajustes a que diere lugar. Teniendo en cuenta los principios legales que se apliquen a los servicios profesionales conservando su autonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad en las gestiones que la Institución le encomiende, en cuanto no pugnen con los términos de este contrato, y con las políticas que para estos efectos le señale al Ordenador del Gasto de la institución

MODALIDAD DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato inferior a los 10 SMLV someterá para su celebración al procedimiento de contratación objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por $ 5.500.000.oo El valor será cancelado en pagos parciales, para la legalización del pago se debe presentar la respectiva factura, el pago de aportes al sistema de seguridad social ante el CONTRATANTE

3.- FUINDAMENTOS JURIDICOS El Rector de la Institución está legalmente autorizado para contratar mediante Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Decreto 992 de 2002, Artículo 3 y facultado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de julio 16 de 2007. Artículo 81° Decreto 066 de 2008. Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área que se trata, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. (Como **CONTADORA Y ASESORA** en la Institución), sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral, ni la contratación de empresas de servicios temporales.
ANEXO: Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000003

Cordialmente,

MARTHA LUCIA RINCON AVELLA
Pagador

Vo Bo LENIN VARGAS CEBALLOS
Rector